



ORDENANZA N°

**“SOBRE FIJACION DE LA TARIFA DE ASEO,
QUE LA MUNICIPALIDAD COBRARÁ POR EL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS”
AÑO 2024, 2025, 2026”**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas Municipales y sus modificaciones;
- 2.- Decreto Supremo N° 69, de fecha 14 de febrero 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y su modificación, que aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las Municipalidades cobraran por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- 3.- Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 14 de mayo 2007, que modifica Decreto N° 69 de 2006;
- 4.- Ordenanza N° 01 donde aprueba condiciones generales para el cobro y la fijación de Tarifas de Aseo Domiciliario por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios y sus modificaciones;
- 5.- Ordenanza N° 6, fecha 30 de diciembre 2022, modificación Ordenanza N° 01.
- 6.- Decreto de modificación de ordenanza N° 4, de fecha 18 de octubre 2023.
- 7.- Decreto No 00580 de fecha 28 de mayo 2020, que aprueba modificaciones a la Ordenanza No 01;
- 8.- Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 17 de octubre 2023, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba modificación la Tarifa de Aseo Domiciliario, para el periodo 2024-2025-2026;
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de definir la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, para aplicar en la Comuna de Villa Alegre, periodo 2024-2025-2026.



RESUELVO:

- 1) **ESTABLÉZCASE** la Tarifa de 0,7 UTM anuales por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliario en la Comuna de Villa Alegre, periodo 2024-2025-2026. La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior, año 2023.
- 2) **FÍJESE** en \$44.872 (cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos) en monto anual, por derecho de aseo para el año 2024, 2025, 2026. La Tarifa de Aseo empezara a regir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2026. El monto señalado en artículo primero será cancelado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas iguales en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de cada año y semestralmente en las patentes de negocios, a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas.
- 3) **PÚBLIQUENSE** la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Villa Alegre www.villalegre.cl a más tardar el 31 de octubre del 2023.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P. Fuentes/ C. Berrios/ A. Rivera/ N. Maldonado

Distribución (vía correo electrónico)

- Alcaldía
- Secmu
- Administración Municipal
- Unidad de finanzas Municipales
- SECPLAN
- DIDECO
- Dirección de Obras Municipales



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°83

En Villa Alegre, a 17 de octubre de 2023, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del Concejal CESAR VALLEJOS en conformidad al artículo 62 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la asistencia de los concejales **HORACIO LOBOS AZOCAR, ANDRÉS SÁEZ CASTRO, MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ, CLAUDIO JORQUERA** y **LUIS ORELLANA RAMÍREZ. MINISTRO DE FE**, Secretario Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

En la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°418: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por cinco votos a favor de los ediles, Concejal Andrés Sáez, Concejal Claudio Jorquera, Concejal Luis Orellana, Concejala María Ignacia González y Concejal Cesar Vallejos; y una abstención del Concejal Horacio Lobos, el Acta de Sesión Ordinaria N°82 de fecha 26 de septiembre de 2023 y el Acta de Sesión extraordinaria N°24 de fecha 6 de octubre de 2023.

Acuerdo N°419: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, autorizar a la Concejala María Ignacia González a asistir a capacitación sobre el Presupuesto Municipal en la ciudad de Santiago los días 23 al 26 de octubre. Esto para los efectos de asistencia de la sesión correspondiente”.

Acuerdo N°420: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificación ordenanza de cobros de derechos de aseo N° 1 de fecha 17 de agosto del año 2016, eliminando el artículo 18 referido a la variación de valor por IPC.

Acuerdo N°421: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, nueva tarifa de cobro derecho de aseo domiciliario, para el periodo 2024-2026.

Acuerdo N°422: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Adjudicar la Licitación Pública ID:1738-49-LQ23 y

celebrar contrato para ejecución de proyecto "REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR 2, VILLA ALEGRE" al oferente IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, RUT:77.327.630-7, por un monto de \$263.715.781 (doscientos sesenta y tres millones setecientos quince mil setecientos ochenta y un pesos) y un plazo de 60 días corridos.

Acuerdo N°423: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, recursos (anticipo de subvención), para ejecutar el retiro de acuerdo a la ley 20.972, que beneficia a cuatro docentes a quienes se le asignaron cupos del proceso año 2022: María Eugenia Muñoz Suazo, Ana Patricia Muñoz Vergara, Marian De Las Mercedes Roca Becerra, Osvaldo Antonio Véliz González, por un monto total de \$57.256.697 (cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos).

Acuerdo N°424: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, proponer a la máxima autoridad resolver solicitud de subvención de la Asociación de Fútbol Abate Molina.

El presente instrumento emitido solo para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

